



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2015-00197-00
Demandante : Luis Alfonso Martínez Estupiñan
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según consta en constancia secretarial visible a fl. 89, se fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 18 de julio de 2017 a las 8:30 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folio 80 del expediente obra poder conferido por la Nación – Ministerio de Defensa Nacional a la abogada Katerine Imbeth Quenza, entendiéndose de esta manera revocado el poder que le fuere conferido por esa misma entidad al abogado Didier Esneider Amezcuita Perdomo, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G del P. Por lo anterior, esta Judicatura le reconocerá personería adjetiva a la abogada Imbeth Quenza.

En mérito de lo expuesto,

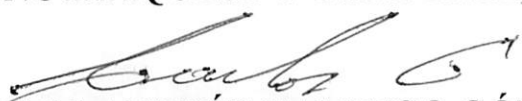
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el día 18 de julio de 2017 a las 8:30 am, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, a la abogada Katerine Imbeth Quenza, identificada con C.C N° 68.295.291 de Arauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez